



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de octubre de 2012
No. 72

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE A LA LICENCIADA FLOR DE MARIA ALTAMIRANO MAYORGA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADA DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TERMINO QUE DURE SU DESEMPEÑO EN LA FUNCION PUBLICA, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE AUTORIZA A LA LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, CONTINUAR DESEMPEÑANDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA, DURANTE EL TERMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA A LA NOTARIA TITULAR.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO ALFONSO FLORES GARCIA MORENO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, POR EL TIEMPO QUE DURE SU IMPOSIBILIDAD

PARA EJERCER LA MISMA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO, CONTINUAR DESEMPEÑANDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, HASTA POR DOS AÑOS CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DEL NOTARIO TITULAR.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA TANIA LORENA LUGO PAZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO BERNABE VALDEZ CONTRERAS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
SIGRANDE

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se designó a la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, Notaria Titular de la Notaría

Pública número 1 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, actualmente Notaría Pública Número 3 del Estado de México.

La Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo de la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, como Notaria Titular de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII,

XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se designó a la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 4 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, México, actualmente Notaría Pública Número 23 del Estado de México.

Por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de julio de dos mil once, se le concedió a la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

Que la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separada del ejercicio de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública.

Que la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, se encuentra desempeñando la función notarial como Notaria Interina de la Notaría de referencia.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de México y 31 de su Reglamento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede a la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, licencia para continuar separada de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se autoriza a la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, continuar desempeñando la función notarial como Notaria Interina de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, México, durante el término de la licencia concedida a la Notaria Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Notaria Titular, Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se designó al Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, México, actualmente Notaría Pública Número 28 del Estado de México.

Por acuerdo del Titular del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de julio de dos mil once, se le concedió al Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Titular de la Notaría Pública Número 28 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

El Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Titular de la Notaría Pública Número 28 del Estado de México, se encuentra imposibilitado en forma transitoria para ejercer la función notarial.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.

Que el Licenciado Alfonso Flores Macedo, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada por más de un año demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede licencia al Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Titular de la Notaría Pública Número 28 del Estado de México, por el tiempo que dure su imposibilidad para ejercer la misma, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se autoriza al Licenciado Alfonso Flores Macedo, continuar desempeñando la función notarial como Notario Interino de la Notaría Pública Número 28 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, México, hasta por dos años con motivo de la imposibilidad del Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Alfonso Flores Macedo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.
- QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Alfonso Flores Macedo, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, se designó al Licenciado Juan José Aguilera González, Notario Titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, actualmente Notaría Pública Número 66 del Estado de México.

El Licenciado Juan José Aguilera González, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 66 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Juan José Aguilera González, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 66 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 66 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, México.

- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan José Aguilera González, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha trece de septiembre de dos mil once, se designó al Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento del Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, como Notario Provisional de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un Notario Titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, Notario Titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, México.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha siete de septiembre de dos mil once, se designó a la Licenciada Tania Lorena Lugo Paz, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 174 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento de la Licenciada Tania Lorena Lugo Paz, como Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 174 del Estado de México.

Que una vez evaluada por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un Notario Titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra a la Licenciada Tania Lorena Lugo Paz, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 174 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Tania Lorena Lugo Paz, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha siete de septiembre de dos mil once, se designó al Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento del Licenciado Bernabé Valdez Contreras, como Notario Provisional de la Notaría Pública Número 177 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un Notario Titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Titular de la Notaría Pública Número 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Bernabé Valdez Contreras, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**